

que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a partir del día siguiente al de su comparecencia, se le pondrá de manifiesto el expediente para que, en dicho plazo, efectúe las alegaciones y presente los documentos e informaciones que tenga por conveniente.

Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo señalado sin que se haya producido su comparecencia, la Propuesta de Resolución, junto con todos los documentos, actuaciones y alegaciones obren en el expediente, se cursará al órgano competente para resolver el procedimiento.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/16/09)

## Consejería de Sanidad

Notificación de 3 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 173/2008/SAL, incoado a “Twins Alimentación, Sociedad Anónima” (antes “Plus Supermercados”), por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 4.500 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/3.858/08)

## Consejería de Sanidad

Notificación de 5 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 184/2008/SAL, incoado a “Serest Torrejón, Sociedad Limitada”, por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 3.005,07 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/3.859/08)

## Consejería de Sanidad

Notificación de 5 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 48/2008/CAI, incoado a “Clisana Clínica Dental, Sociedad Limitada”, por infracción de la normativa en materia sanitaria, con sanción por importe total de 3.005,07 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría

ría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/3.860/08)

## Consejería de Sanidad

### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato de «Servicio de realización de la revista SaludMadrid».

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
  - c) Número de expediente: PA 06/08 TA.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de realización de la revista "SaludMadrid".
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de febrero de 2009 o, en su defecto, desde la formalización del contrato y, en todo caso, hasta el día 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Anticipada (ordinaria).
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 488.388,98 euros
  - Base imponible: 421.024,98 euros.
  - Importe del IVA (16 por 100): 67.364 euros.
  - Importe total: 488.388,98 euros.
5. Garantía provisional: 12.630,74 euros; 3 por 100 del presupuesto del contrato, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud. Servicio Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones, planta cuarta, despacho 438, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce.
  - b) Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7.
  - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 867 233.
  - e) Fax: 915 867 108.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de enero de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 4, categoría C.
  - b) Solvencia económica-financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día indicado en el apartado f) del punto 6.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Registro General).
    - 2.º Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7.
    - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud (sala número 330, planta tercera).
    - b) Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7.
    - c) Localidad: Madrid.
    - d) Fecha: 13 de febrero de 2009.
    - e) Hora: A las diez.
  10. Otras informaciones: ...
  11. Gastos de los anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
  12. Fecha de envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": 19 de diciembre de 2008.
  13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse dichos pliegos: <http://www.madrid.org>
- Madrid, a 19 de diciembre de 2009.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.

(01/3.830/08)

## Consejería de Sanidad

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 18 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en el Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

#### ANEXO

Requerido y último domicilio: Doña Catherine Cortez Escobar (Bar "Día y Noche"), calle Marqués de Jura Real, número 18, séptimo B, 28019 Madrid.

Expediente: PS/08/0006501.

Objeto del requerimiento: Acuerdo de Iniciación con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, de no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a la interesada indicada, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podrían lesionar los derechos o intereses legítimos de dicha titular.

Los plazos anteriormente indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas